



RESOLUCIÓN R-405/22, DE 6 DE OCTUBRE, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES PARCIALES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO DE ESTA UNIVERSIDAD.

Por orden de la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena, en cumplimiento de lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro y en el art. 30.5 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 160/21, de 5 de agosto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 181, de 7 de agosto de 2021), esta Secretaría General

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar elecciones parciales a representantes del Claustro de la Universidad Politécnica de Cartagena.

La justificación de tales elecciones se produce por expiración de la duración del mandato de los claustrales del Sector C y por renovación de las vacantes sin cubrir del resto de sectores del Claustro, en cumplimiento de lo establecido en el art. 31 de los Estatutos de esta Universidad.

SEGUNDO.- La Junta Electoral Central es la encargada de coordinar y dirigir las elecciones parciales a representantes del Claustro, así como de elaborar y aprobar los censos de electores y elegibles, interpretar las normas electorales, resolver las reclamaciones y proclamar los resultados. A tal efecto, elaborará y dará la debida publicidad a cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo de los procesos electorales convocados por esa Resolución.

TERCERO.- Publíquese en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y en lugar visible en la página web.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

En Cartagena, a 6 de octubre de 2022
LA SECRETARIA GENERAL

Rosa María Badillo Amador